



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2017-00101-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: LEONEL MAESTRE FLOREZ
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0183
DECISIÓN: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio y, adicionalmente, que no existen depósitos judiciales constituidos en este asunto. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 28 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que con memorial allegado vía digital el 16 de febrero del 2022 la parte demandante pone a consideración de esta judicatura la liquidación adicional del crédito objeto del presente proceso, en la cual se computan los intereses moratorios sobre el capital debido durante el lapso comprendido entre el 1 de mayo del 2020 al 15 de febrero del 2022, operación que arroja un saldo total de \$42.911.570,00.

Del cómputo en cuestión, se brindó el respectivo traslado secretarial a la parte demandada el cual feneció en silencio.

Si bien tal y como se indicó el deudor no objetó el estado de cuenta, el despacho observa que dicho computo no se ajusta a derecho dado que por un lado los réditos de mora resultan más altos que los calculados por el despacho, amén que la operación no muestra la progresión acumulada de esos retornos.

Por otra parte, los intereses que se señala en el memorial como acumulados a la fecha de inicio, no son exactamente los que se habían aprobado en anterior oportunidad.

Por lo anterior, el juzgado conforme lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a modificar la liquidación de la obligación en los siguientes términos:



CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Réditos de mora acumulados a 30/04/2020										\$15.344.323,25
\$ 18.270.534	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$383.255		\$15.727.578
\$ 18.270.534	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$369.065		\$16.096.643
\$ 18.270.534	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$381.367		\$16.478.010
\$ 18.270.534	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$385.143		\$16.863.153
\$ 18.270.534	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$374.546		\$17.237.699
\$ 18.270.534	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$381.367		\$17.619.066
\$ 18.270.534	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$365.411		\$17.984.477
\$ 18.270.534	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$370.039		\$18.354.516
\$ 18.270.534	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$366.263		\$18.720.779
\$ 18.270.534	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$335.934		\$19.056.713
\$ 18.270.534	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$368.151		\$19.424.864
\$ 18.270.534	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$354.448		\$19.779.312
\$ 18.270.534	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$364.375		\$20.143.687
\$ 18.270.534	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$352.621		\$20.496.308
\$ 18.270.534	1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$364.375		\$20.860.683
\$ 18.270.534	1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$366.263		\$21.226.946
\$ 18.270.534	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$352.621		\$21.579.567
\$ 18.270.534	1-oct-21	31-oct-21	31	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$362.487		\$21.942.054
\$ 18.270.534	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$354.448		\$22.296.502
\$ 18.270.534	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$370.039		\$22.666.541
\$ 18.270.534	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$373.815		\$23.040.356
\$ 18.270.534	1-feb-22	15-feb-22	15	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$186.359		\$23.226.715
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 01/05/2020 HASTA EL 28/02/2028										\$23.226.715
CAPITAL A PAGAR										\$18.270.534
TOTAL A PAGAR A										\$41.497.249,25

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación adicional de la obligación presentada por la parte demandante, en el sentido que el estado de cuenta por concepto de capital e intereses moratorios asciende a la suma global de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$41.497.249,25) hasta la fecha de corte 15 de febrero del 2022, ello conforme al cómputo realizado por el despacho en la parte motiva de esta decisión y por las razones allí plasmadas.

SEGUNDO: ADVERTIR al extremo ejecutante que, al momento de realizar la actualización del estado de cuenta, deberá tomar como base el cómputo modificado por el despacho en la presente decisión hasta la fecha de corte consignada en el numeral anterior, conforme dispone el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effae25157c6927a0d985adc16e54dd8f15fd2562cf50de027ffa8d49bf69b4e**

Documento generado en 28/02/2022 08:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>